	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 04/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	*890913319*	*CESDE SAS*	*BANCOLOMBIA*	*AHORROS*	*02121994995*	*ATENEA-425-2025*	*02/07/2025*		

OBJETO CONTRATO:	*Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo*

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	477	684	5000893977	19/06/2025	O232020200991121	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 36.546.559

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FV4416	16 de febrero de 2026	$ 36.546.559
	VALOR TOTAL:	$ 36.546.559

Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES

Como se indicó anteriormente, y de conformidad con la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA (PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN) El presente Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Así mismo, de conformidad con la cláusula cuarta (Plazo de ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

TABLA No. 1. RESUMEN BENEFICIARIOS POR CONVOCATORIA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	ATENEA	Total general
EFT-2	17	17
Total general	**17**	**17**

TABLA No. 2. RESUMEN DE BENEFICIARIOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Etiquetas de fila	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	No. de Beneficiari	Suma de P1 Fuente ATENI	Suma de P1 Fuente FDL
EFT-2	ATENEA	17	$ 36.546.559,00	$ -
Total general		17	$ 36.546.559,00	$ -

TABLA No. 3 RESUMEN DE BENEFICIARIO POR FUENTE DLB

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	2 de marzo de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-425-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	CENTRO DE ESTUDIOS DE SISTEMAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL - CESDE
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-04-2028
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1. ATENEA-425-2025** **- MODIFICAR** la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución, con el fin de **PRORROGAR** el Contrato de Régimen Privado No. **ATENEA–425–2025** hasta el **30 DE ABRIL DE 2028.** - **MODIFICAR** la Cláusula Quinta. Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea.
PERIODO DEL INFORME:	Primer desembolso 50% del periodo 2025- 2.
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	16 de febrero de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Mediante certificado del 11 de febrero de 2026, la señora la señora Laura Jimena Restrepo en su calidad de Revisora Fiscal de la IETDH CESDE S.A.S., certificó el aporte de la institución al sistema de seguridad social.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	18,22%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	1 de octubre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos que sean aportados por las y los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea, con ocasión del proceso de asignación de los beneficios y su formalización, cuando así	La Agencia Atenea no requirió a la institución para que adelantase un proceso de recolección, verificación y validación de la documentación.	No Aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
lo requiera la Entidad, mediante el contacto de las y los aspirantes seleccionados y el desarrollo de sesiones presenciales o virtuales con estos para la elaboración y entrega de un informe que contenga las novedades sobre la aceptación o rechazo del beneficio, así como la documentación requerida por la IES o la IETDH para la formalización de este.		
2. Reportar la matrícula y el inicio del proceso de formación y los demás estados de los beneficiarios en cada período académico en el programa de formación laboral en el que les fue otorgado el beneficio, de acuerdo con el cronograma, la normativa y los requisitos indicados por la Agencia Atenea.	Para el periodo 2025-2, se evidenció la certificación de matrícula de dieciocho (18) beneficiarios vinculados a la Convocatoria 2 de los programas de formación, en el marco del Contrato ATENEA 425-2025, expedido el día 25 de noviembre de 2025, con el siguiente detalle: • Diecisiete (17) beneficiarios en estado Formalizado-Matriculado • Un (1) beneficiario en estado Formalizado- Primer Aplazamiento	Obligación 2
3. Reportar oportunamente a la Agencia Atenea, cuando esta lo requiera o máximo 15 días calendario posteriores a la ocurrencia de novedades, en el instrumento definido por la Entidad, el estado actualizado de matrícula de los beneficiarios, teniendo en cuenta la categorización de estos estados, definidos por la Agencia y previa notificación de las novedades a las y los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
4. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, y presentar las respectivas	El contratista presentó el cronograma del plan de bienestar de los beneficiarios, en el que se indican las actividades a realizar, así como la descripción, el objetivo, la pertinencia y la fecha estimada para su ejecución.	Obligación 4

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
evidencias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, el lineamiento del programa Jóvenes a la E - Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo.		
5. Remitir el control y seguimiento de manera individual del avance en cada período académico y de la bolsa de horas o créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, según lo dispuesto en el registro de cada programa de formación laboral, haciendo los reportes de novedades frente a créditos u horas aprobadas, perdidas, canceladas, homologadas, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
6. Asegurar y/o garantizar la implementación efectiva de las estrategias de tránsito al mercado laboral, implementadas por la institución como prestador autorizado por el Servicio Público de Empleo o mediante la articulación con otros prestadores autorizados por este Servicio, con el fin de facilitar la vinculación laboral de los beneficiarios a oportunidades acordes con su formación y perfil ocupacional.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
7. Disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y	En cumplimiento de la obligación, la institución aporta carta suscrita por la señora María Isabel Palomino Ángel, en calidad de Representante Legal de CESDE SAS, en la cual se designa al	Obligación_7

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato. En caso de que a la institución le sean asignados 60 cupos o más deberá designar un (1) profesional enlace exclusivo entre la Agencia Atenea y la IES o IETDH.	equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato.	
8. Presentar a la Agencia Atenea los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, aportando las debidas evidencias, y acorde con los parámetros y los plazos establecidos por la Entidad.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
9. Presentar con calidad y en los tiempos e instrumentos indicados por la Agencia Atenea la información requerida para la gestión de los desembolsos por concepto de matrícula y de los giros de transferencias monetarias condicionadas o de los apoyos económicos a los beneficiarios, en estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato para el trámite de los pagos correspondientes.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
10. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
11. Una vez se agoten los mecanismos de cruce de cuentas establecidos en la forma de desembolsos, la	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario,	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
institución deberá reembolsar a la Agencia Atenea de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula derivado de diferencias en la información suministrada por la IES/IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia. Así mismo, reembolsar a Atenea o a la Secretaría Distrital de Integración Social (según aplique), de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de apoyos económicos dispersados derivados de diferencias en la información suministrada por la IES o IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de	conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia.		
12. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, relacionadas con el objeto y el desarrollo del contrato, priorizando aquellas que estén relacionadas con los requerimientos presentados por los entes y órganos de control.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
13. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
14. Registrar para cada período de formación la información asociada al estado de la matrícula de los beneficiarios en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
15. Reportar, a través de los mecanismos de radicación oficial de la Agencia Atenea el certificado de renovación y/o modificación del registro del(los) programa(s) de formación laboral que se ejecutan en el marco del contrato, que haya sido	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
aprobada por la Secretaría de Educación Distrital a través de la Dirección Local de Educación, en cada una de las localidades donde se desarrolle(n) este(estos) programa(s). Al respecto, los beneficiarios no podrán transitar al nuevo plan de estudios si este excede en número de periodos al plan original, en ese sentido, la institución debe informar a los beneficiarios sobre las implicaciones de acogerse al nuevo plan de estudios cuando este implique menores horas y/o períodos de formación.		
16. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 31 de mayo, los estados financieros de la IES o IETDH, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
17. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica
18. Presentar anualmente, a más tardar el 31 de mayo de	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES o IETDH en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	
19. Entregar la información solicitada por la Agencia, para la validación en diferentes fuentes de información como listas vinculantes y restrictivas de acuerdo con las normas de SARLAFT, para lo cual con la firma del contrato autoriza clara y expresamente conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012, ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	No aplica

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	El contratista cumplió con todos los requisitos exigidos en la cláusula quinta del contrato “Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea”, en lo referente al “primer desembolso de cada semestre calendario para todas las rutas de formación”, teniendo en cuenta que en el informe para pago incluyó lo siguiente: Cláusula 5	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
**Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	a. El certificado de formalización de matrícula e inicio de formación en el programa de formación laboral de cada uno de los beneficiarios formalizados. b. El diseño curricular de los programas de formación. c. El cronograma de las acciones de bienestar a implementar durante el semestre calendario. (*) Las evidencias del repositorio de CESDE S.A.S., fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 2025-2_inicio_JE-EFT2

Firma de Contratista Enlace

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Barbara Isabel Castillo Medina
Enlace Apoyo a la Gestión

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente Educación Posmedia

VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E – Andrés Alberto Carrillo Corso
VoBo E Articuladora Apoyo a la supervisión Programa Jóvenes a la E – Ginna Catalina Cruz Rodríguez

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

CESDE S.A.S
CL 42 48 20
Medellín Antioquia 05001
Colombia

Factura Electrónica de Venta FV4416

NIT: 890913319-1
Tipo de organización: Persona Jurídica
Tipo de regimen: Impuesto sobre las ventas – IVA
Tipo de responsabilidad: Autorretenedor
Tipo de operación: Estandar

Cliente

NIT: 901508361-4
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENE
CARRERA 10 28 49
TORRE A PISO 26
Bogotá, D.C. Bogotá 110100
Colombia
+57 601 6660006
atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

Fecha de emisión: 2025-12-12 15:09:03
Fecha de expedición: 2025-12-12 15:09:04
Fecha límite: 11-01-2026
Origen: S11377
Forma de pago: Crédito

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
1	[SER-123] MATRICULA TECNICO TECNICO LABORAL COMO AUXILIAR EN SISTEMAS	1,00 Unidades	20.221.740,00	0%	$ 20.221.740,00
2	[SER-123] MATRICULA TECNICO TECNICO LABORAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00 Unidades	16.324.819,00	0%	$ 16.324.819,00

Términos de pago: 30 días

Referencia de pago: **FV4416**
en esta cuenta: **2121994995 - BANCOLOMBIA**

CONTRATO ATENEA-425-2025 (Recomposición)

Subtotal	$ 36.546.559,00
IVA 0%	$ 0,00
Total	**$ 36.546.559,00**
Total sin retenciones	$ 36.546.559,00

Importe total con letra:
Treinta Y Seis Millones Quinientos Cuarenta Y Seis Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Peso

Método de pago: Instrumento no definido
Las retenciones son solo a nivel informativo.
Valor en letras: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESO

CUFE: ae8bff76926f016562dc01bcd343803e3d4365a62a3a3992e288016bcf43ce8d44b683ddfb8166de58cabc933e4f45ac

Firma:

Zz5rza8/cQPyvb1s2Cu64uE676+2MM6w0i2TiPpmCzB54/yYnQVyFQSxprjHkept5hbpInamvdE1FrC/M4rwG7SM9eCOtOtp2Fy5Spxr2+qEzZ/qvK5J9hLtd6/eHW+q2DhBRYdQSIieWoX978YrmPdXJLzF2MkEhORfPlGVVGyXnjjdlnvMpzuh4cO31Ho5J2O4oi8fqz0T+Pa1Ct/s8UBdlH+IqJh0as7IDTnq7cMoXG2OobvzgFuEZur4IMXw+GXcBewrqdqvwirP/5h1LEfCYuAh98cfxNbginY8mPhgo6KIpN2l4NU0GQvC3ZTkzZM0MJ4OqcSTqoOKVqn95g==

Número de autorización de facturación: 18764099390399 **Fecha:** 30-09-2025
Rango autorizado desde: FV 1 a FV 10.000 **Válido desde:** 30-09-2025 a 30-09-2027
Graphic representation of electronic invoicing printed by computer with own software by CESDE S.A.S

Certificación
Bancaria

Fecha: **19 de enero de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CESDE SAS,** identificado con **NIT** No **890913319** denominada **CESDE SAS**, a la fecha **01/19/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	**02121994995**	**03/19/2014 (M/D/A)**	**ACTIVA**	**ALMACENTRO**	**21**

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA SA Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Shape the future
with confidence

CPC-0448-26

Señores
Cesde S.A.S.
Medellín, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Cesde S.A.S., identificada con NIT. 890.913.319-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de enero de 2026, de las subcuentas 237005 denominada "Aportes a entidades promotoras de salud E.P.S.", 237006 denominada "Aportes a administradoras de riesgos profesionales", 237010 denominada "Aportes parafiscales" y 238030 denominada "Fondos de cesantías y/o pensiones", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por los periodos antes mencionados.

La información contable, financiera y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

LAURA JIMENA RESTREPO HERNANDEZ
Firmado digitalmente por LAURA JIMENA RESTREPO HERNANDEZ
Fecha: 2026.02.11 11:47:25 -05'00'

Laura Jimena Restrepo Hernández
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 221370 -T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia
11 de febrero de 2026